



TALCA, 08 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 783, de fecha 12 de Julio del 2011, de Director de Obras Municipales, el Oficio (O) N° 1436, de fecha 24 de Junio del 2011, de Director Regional de Obras Hidráulicas Región del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Autorízase a la señora PAULA PERALTA CABEZAS, RUT. N° 12.295.954-9, para las faenas de extracción de áridos por un volumen total de 12.879 m³. desde el cauce natural del Río Claro, sector Isla Cementerio Comuna de Talca. Esta explotación se ubica en las coordenadas UTM Este: 257.408 m. y Norte: 6.078.836 m.

Se hace presente que como se trata de una extracción destinada a la ejecución de obras particulares corresponde el pago de los derechos municipales, por un valor ascendente a \$ 5.940.980,=(cinco millones novecientos cuarenta mil novecientos ochenta pesos).

El Informe favorable de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas tendrá una duración de 6 meses, a contar del 24 Junio del 2011, por lo tanto, cumplido el plazo y/o volumen la Empresa deberá realizar el cierre de las faenas.

Durante este período y previo al inicio de los trabajos de extracción deberán cumplir con lo siguiente:

- Antes de iniciar los trabajos de extracción, el interesado deberá hacer llegar copia a la Dirección Regional de Obras Hidráulicas del Decreto Municipal que autoriza las faenas de extracción de áridos, ya que es responsabilidad de Municipio autorizar la extracción.
- Una vez iniciado los trabajos de extracción, el solicitante deberá realizar controles mensuales de topografía, de modo de llevar un control del volumen extraído. A su vez el solicitante deberá dar las facilidades de acceso para que el personal de la DOH pueda realizar evaluaciones de dicha extracción.
- El solicitante no podrá mantener dentro de la zona de extracción ni del cauce aledaño, acopio de material de rechazo y de ningún otro elemento que pudiese obstaculizar el normal escurrimiento de las aguas.
- Queda estrictamente prohibido a todo titular de de permiso de extracción: ceder, transferir, arrendar, traspasar a cualquier título, la autorización de extracción de que es titular, o incluso permitir de hecho, la explotación de terceras personas en el sector de extracción, sin permiso previo de la DOH.



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- Una vez finalizado el plazo y/o cumplido el volumen de extracción aprobado, el solicitante deberá informar respecto al cierre, a través de la I. Municipalidad de Talca, de modo de emitir un informe de cumplimiento con el Proyecto presentado. Este documento será de vital importancia para que el solicitante pueda realizar una nueva solicitud de extracción.
- El Informe de cierre deberá contar al menos con la siguiente información: fotos de antes, durante y después de la extracción, informe topográfico del movimiento de tierra realizado en la zona de extracción.
- Se podrá dar caducidad a este informe favorable, en caso que durante las visitas y controles topográficos se compruebe cambios en la profundidad de cortes, cambios de la zona de extracción y cualquier otro tipo de trabajo ajeno a lo aprobado y que ponga en riesgo infraestructura y/o terrenos de terceras personas.

Se hace presente que el Informe de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas no incluye permiso de acceso y no incluye los trabajos de encausamiento que la Empresa requiera para la explotación. Los permisos de acceso, deberán ser tratados con los propietarios correspondientes y los trabajos de desvío de cauce deberán ser informados a la D.G.A. y los permisos de acceso, deberán ser tratados con los propietarios correspondientes y con el Municipio, en caso que el acceso sea público.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Obras Municipales
 - Direc. Reg. de Obras Hidráulicas
 - Interesados
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 29/07/2011

- yener



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



Suarez



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5090 /

TALCA, 16 AGO. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4918, de fecha 05 de Agosto del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Modifíquese Decreto Alcaldicio de los Vistos, mediante el cual se aprueba como Actividad Municipal evento denominado "Despidiendo Agosto", a realizarse en las Termas de Panimávida, el día Miércoles 31 de Agosto del 2011, en el sentido que se aumenta la partida de bebestibles (vino) en \$ 60.000,=(sesenta mil pesos) y se disminuye en igual cantidad la partida de contratación de buses.

2.- Complémntese Decreto Alcaldicio de los Vistos, en el sentido de establecer que la contratación de los 16 buses para el traslado de los adultos mayores se realizará mediante Convenio Marco con el proveedor Buses Villa Ltda., RUT. N° 76.465.610-5, representante legal señor Víctor Villa Ale, con domicilio en calle 13 Oriente N° 809 Talca.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Tesorería Municipal
- Depto. Jurídico
- Depto. Control

11/08/2011

- *Yaber*

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

30201
5091

TALCA, 16 AGO. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 689, de fecha 11 de Agosto del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 4918, de fecha 05 de Agosto del 2011, el Convenio suscrito con fecha 08 de Agosto del 2011. y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 4918, de fecha 05 de Agosto del 2011, de aprueba la Actividad Municipal denominada "Despidiendo Agosto", a realizarse el 31 de Agosto del 2011.

2.- Que, por Oficio (O) de los Vistos la Directora de Desarrollo Comunitario solicita con motivo de esta actividad trato directo con el proveedor Hotelera Linamávida, ubicada en Panimávida Comuna Colbún en consideración a que no existe en la región otro local que tenga las características de Termas, de proximidad a la ciudad de Talca y que permita albergar al número de personas que participarán en el evento y que hay aceptado efectuar ésta.

3.- Que con fecha 24 de Septiembre del año 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación a EMPRESA HOTELERA LINAMAVIDA LTDA., RUT. N° 76.004.717-1, con domicilio en Catedral S/N, Panimávida Comuna de Colbún, por la suma de \$ 7.800.000,=(siete millones ochocientos mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a la contratación del local con el servicio de almuerzo y onces para efectuar la actividad municipal "Despidiendo Agosto", el día 31 de Agosto del 2011.-



Impútese el gasto en la siguiente forma:

- \$ 5.500.000.- Área 4, Programa 10, Cuenta N° 215-22-08-011 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.
- \$ 2.300.000.- Cuenta 114-05-28 BCI Aporte Actividades Culturales y Turismo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

11/08/2011

- yaber


 JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



Area : 4
Programa : 10

IMPUTACION	215-22-08-011
PRESUPUESTADO	\$ 8,300,000
COMPROMETIDO	** **
PTE.DOCUMENTO	\$ 5,500,000
SALDO DISPONIBLE	\$ 2,800,000
V°B° FINANZAS	16/08/2011

IMPUTACION	114-05-28
PRESUPUESTADO	\$ 10,107,736
COMPROMETIDO	** **
PTE.DOCUMENTO	\$ 2,300,000
SALDO DISPONIBLE	\$ 7,807,736
V°B° FINANZAS	16/08/2011



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

5092

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 16 AGO. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 349, de fecha 08 de Agosto del 2011, de Encargado de Dirección Aseo, Ornato y Medio Ambiente, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988; refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Oficios (O) de los Vistos el Encargado (S) de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, solicita trato directo para mantención de los 5.000 kilómetros de automóvil municipal asignado a esa Unidad con Kovacs, representante para la Región de la marcha Chevrolet quienes garantizan repuestos y accesorios.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del año 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación al proveedor KOVACS S.A., RUT. N° 80.522.900-4, por la suma de \$ 30.161,=(treinta y un mil ciento sesenta y un pesos) IVA. incluido, correspondiente a la mantención de los 5.000 Kilómetros de automóvil municipal Patente DB KW 44, asignado a la Dirección de Aseo y Ornato.

Impútese el gasto al área 1, Programa 1, Cuenta 215.22.04.011 "Repuestos y Accesorios para Mant. Vehículos", 215.22.03.001 "Para Vehículos (lubricantes)", 215.22.06.002.001 "Mant. Y Rep. Vehículos (mano de obra).

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Direc. Aseo y Ornato
- Tesorería Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

5093

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

16 AGO. 2011

TALCA,

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 348, de fecha 08 de Agosto del 2011, de Encargado de Dirección Aseo, Ornato y Medio Ambiente, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Oficios (O) de los Vistos el Encargado (S) de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, solicita trato directo para mantención de los 35.000 kilómetros de automóvil municipal asignado a esa Unidad con Kovacs, representante para la Región de la marcha Chevrolet quienes garantizan repuestos y accesorios.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del año 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación al proveedor KOVACS S.A., RUT. N° 80.522.900-4, por la suma de \$ 30.161,=(treinta y un mil ciento sesenta y un pesos) IVA. incluido, correspondiente a la mantención de los 35.000 kilómetros de automóvil municipal Patente CB HK 95, asignado a la Dirección de Aseo y Ornato.

Impútese el gasto al área 1, Programa 1, Cuenta 215.22.04.011 "Repuestos y Accesorios para Mant. Vehículos", 215.22.03.001 "Para Vehículos (lubricantes), 215.22.06.002.001 "Mant. Y Rep: Vehículos (mano de obra).

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/cvt
 DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Direc. Aseo y Ornato
- Tesorería Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° 5098 /

TALCA, 16 AGO. 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 10 de Agosto del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado autorizar aumento de cobertura en la subvención otorgada a la UNION COMUNAL DE CLUBES ADULTO MAYOR DE TALCA, mediante Decreto Alcaldicio N° 3705, de fecha 24 de Mayo del 2011, en el sentido de establecer que los montos podrán ser invertidos en una compra de un estandarte para las diferentes actividades en que participa la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

12/08/2011

Yamil





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5095 /

TALCA, 16 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1050, de fecha 10 de Agosto del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Certificado de la Junta de Vecinos Flor de Chile, de fecha 09 de Agosto del 2011, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 10 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado autorizar traslado de Patente Rol N° 4131, de giro Depósito de Bebidas Alcohólicas, a nombre de ROMERIL DEL CARMEN VALDES CACERES, RUT. N° 2.785.103-7, a establecerse en calle 2 Norte N° 2227 con 16 Oriente Talca de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

Asimismo, se autoriza cancelación pago fuera de plazo de la Patente Rol N° 4131, Patente inhabilitada por daños terremoto y pendiente de pago desde Julio del 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]

DECRETO ALCALDICIO N° 5094 /

TALCA, 16 AGO. 2011.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4963, de fecha 08 de Agosto del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Complementase Decreto Alcaldicio de los Vistos mediante el cual el Concejo Municipal autoriza traslado de la Patente Rol 4-41 de giro Depósito de Bebidas Alcohólicas, a nombre de ENRIQUE ANTONIO HORMAZABAL RIVERA, RUT. N° 9.645.043-5, a establecerse en calle 22 Sur N° 1492, esquina 9 Oriente de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925, en el sentido que se autoriza la cancelación fuera de plazo de Patente Rol N° 4.41, la cual se encuentra inhabilitada y pendiente de pago de Julio del 2010 a la fecha.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Dépto. Patentes Comerciales
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

12/08/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 16 AGO. 2011.

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1041, de fecha 09 de Agosto del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Certificado de la Junta de Vecinos Libertad, de fecha 13 de Julio del 2011, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 10 de Agosto del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado autorizar cambio de nombre de la Patente Rol N° 415- de giro Depósito de Bebidas Alcohólicas, a nombre de doña IRMA ROSA HENRIQUEZ BASTIAS, RUT. N° 3.483.301-K, además de traslado de dicha Patente a establecerse en calle 11 Oriente N° 1487 de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

Asimismo se autoriza cancelación fuera de plazo de Patente Rol 4-15 la que se encuentra inhabilitada por daños sufridos por el terremoto y pendiente de pago desde Julio del 2010 a la fecha.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-




JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

12/08/2011

Yamil







DECRETO ALCALDICIO N° 5097 /

TALCA, 16 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 977, de fecha 05 de Agosto del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 10 de Agosto del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado autorizar renovación de la Patente Rol 4273 de giro Restaurante, de propiedad de la señora YOLANDA VALDES MENDEZ, RUT. N° 5.841.395-K, establecida en calle 5 oriente N° 1797 para el Segundo Semestre año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. Patentes Comerciales
 - Interesado
 - Tesorería Municipal
 - Concejo
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 12/08/2011

Y. Allende



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





5099

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA,

16 AGO. 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, de fecha 28 de Julio del 2011, el Oficio (O) N° 1836, de fecha 03 de Agosto del 2011, de Jefe Departamento Administración de Educación Municipal, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 10 de Agosto del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado donar al CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE, 100 sillas en mal estado dadas de baja del Departamento de Educación.

Corresponderá al Encargado de Inventario de la Dirección Comunal de Educación levantar acta al efecto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. Comunal de Educación
- Interesados
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

12/08/2011

Yamil





REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

5100

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 16 AGO. 2011

VISTOS:

Los Oficios (O) N° 514, 522, 525 y 31, de fechas 12, 15 y 20 de Julio, de Directora de Desarrollo Comunitario, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 12 de Agosto del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado exención de pago de los derechos de aseo domiciliario de las personas que a continuación se mencionan:

- ROSA EMELINA SAAVEDRA FLORES, RUT. N° 6.331.171-5, con domicilio en calle 3 Poniente 16 Sur N° 0128 de esta ciudad.
- PATRICIA DEL CARMEN BRAVO ORTIZ, RUT. N° 5.213.977-5, con domicilio en calle 18 Sur 9 y 9 ½ Oriente N° 1536 Talca.
- CARMEN RINA BAÑOS DUBREUIL, RUT. N° 7.212.959-4, con domicilio 23 Poniente N° 0507 Villa Doña Florencia Talca.
- REINALDO ENRIQUE ALVEAR LEIVA, RUT. N° 4.739.607-7, con domicilio en Población Astaburuaga Las Acacias N° 2261 Talca.

Transcurrido un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, al Dirección de Desarrollo Comunitario deberá efectuar una revisión de este caso.

Respecto de la deuda que a la fecha mantiene con esta Corporación deberá ser cancelada, debiendo concurrir al Departamento de Rentas Municipales para la suscripción del Convenio respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados (4)
- Depto. de Rentas Municipales
- Direc. Des. Comunitario
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° 5101 /

TALCA, 16 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 207, de fecha 02 de Agosto del 2011, de Director Asesoría Jurídica, el Oficio (O) N° 219, de fecha 28 de Julio del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de Vale Vista por la suma de \$ 1.000.000,=(un millón de pesos) del Martillero Público señor GUILLERMO HERNAN DRAGO, RUT. N° 6.272.741-1, presentado para caucionar Fiel Cumplimiento de Contrato de la Subasta Pública realizada el 21 de Julio del 2011.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el finiquito correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Jurídico
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

09/08/2011

Yamil



[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO Nº 5102 /

TALCA, 16 AGO. 2011

VISTOS:

La solicitud de las interesadas, de fecha 25 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere l Ley 18.695, de 1988, refundida.

D E C R E T O:

Autorízase a la **"AGRUPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL MAULE"**, para realizar Muestra desde el día **16 al 20 de Agosto del 2011** y desde el día **30 de Agosto al 03 de Septiembre del 2011**, en la Plaza Arturo Prat, ubicada en 14 Oriente 3 y 3 ½ Sur, Talca. Se informa además, que la Agrupación posee generador eléctrico para la actividad antes mencionada.

Corresponderá al Departamento de Patentes Comerciales efectuar el cobro de los derechos municipales respectivos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Finanzas
- Fomento Productivo
- Tesorería Municipal
- Depto. Patentes Comerciales
- Dirección de Control

05/08/2011



Yaver

DECRETO ALCALDICIO N° 5103

TALCA, 16 AGO. 2011

VISTOS:

Prov. N° 30358 de fecha 20 de Julio, que adjunta carta de fecha 20 de Julio del 2011 de la Sra. ALICIA GOMEZ CASANOVA, RUT 8.765.354-4, que solicita se le arriende Local N° 669 del Centro Regional de Abastecimiento (CREA), ORD. N° 400 fecha 27 de Julio 2011 del Director de Bienes Productivos, el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso a la Sra. ALICIA GOMEZ CASANOVA, RUT 8.765.354-4, a objeto de ocupar y trabajar el local N° 669 del Centro Regional de Abastecimiento (CREA).

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.415= (ocho mil cuatrocientos quince pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Agosto del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-

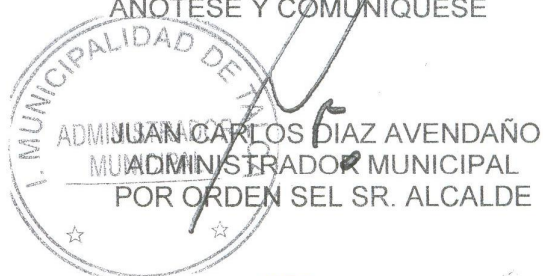
ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/mvc
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Finanzas
- Interesada
- Administración Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Dirección Bienes Productivos
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de Transparencia Municipal

27/07/2011



DECRETO ALCALDICIO N° 5104 /

TALCA, 16 AGO. 2011

VISTOS:

Prov. N° 28973 de fecha 12 de Julio del 2011, que adjunta carta de fecha 11 de Julio del Sr. PABLO ANDRES HORMAZABAL RIQUELME, RUT 16.998.960-5, que solicita se le arriende Local N° 53 Sector FFCC del Centro Regional de Abastecimiento (CREA), ORD. N° 403 fecha 27 de Julio 2011 del Director de Bienes Productivos, el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso al Sr. PABLO ANDRES HORMAZABAL RIQUELME, RUT 16.998.960-5, a objeto de ocupar y trabajar el local N° 53 del Sector FFCC del Centro Regional de Abastecimiento (CREA), en el rubro de venta de frutas y verduras.

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 30.501.- (treinta mil quinientos un pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Agosto del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/mvc
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Finanzas
- Interesado
- Administración Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Dirección Bienes Productivos
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de Transparencia Municipal

27/07/2011

NOTESE Y COMUNIQUESE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TALCA
DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



5105

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 16 AGO. 2011

VISTOS:

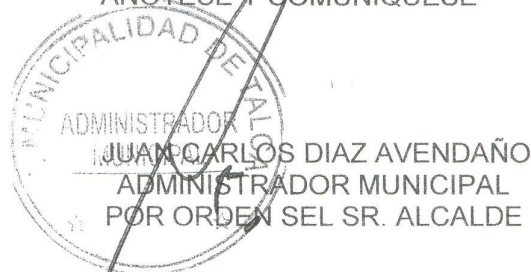
El ORD. N° 196 de fecha 19 de Julio del 2011 de la Administración del CREA que solicita el término del permiso otorgado a la Sra. MARIA GONZALEZ TORRES, RUT 8.554.430-6, para ocupar y trabajar el Local N° 18 del Persa CREA, debido a que la afectado mantiene el local abandonado desde hace tiempo, por el que registra una deuda de \$ 66.193.- por concepto de arriendo, el ORD. N° 393 de fecha 26 de Julio del 2011 del Sr. Director de Bienes Productivos, el Decreto Alcaldicio N° 1605 de fecha 18 de Mayo del 2009 que faculta al Sr. Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, refundida.

DECRETO:

Póngase término con fecha 31 de Julio del 2011 al permiso otorgado a la Sra. MARIA GONZALEZ TORRES, RUT 8.554.430-6, para ocupar y trabajar el Local N° 18 del Persa CREA, lo anterior basado en el hecho de abandono que se encuentra el local desde hace bastante tiempo, también por la deuda de \$ 66.193.-, por concepto de arriendo pendientes desde el mes de Mayo del 2010 a la fecha.

Facúltase a la Dirección de Inspección para que proceda a notificar a la Sra. MARIA GONZALEZ TORRES, tanto de la deuda por \$ 66.193.-, como de la resolución municipal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/mvc
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Depto Jurídico
- Depto de Inspección
- Ley de Transparencia Municipal

26/07/2011



DECRETO ALCALDICIO N° 5106TALCA, 16 AGO. 2011.

VISTOS:

El ORD. N° 191 de fecha 14 de Julio del 2011 de la Administración del CREA que solicita se ponga término al permiso otorgado al Sr. MARIO ORELLANA ACUÑA, RUT 12.296.112-5, para ocupar y trabajar el Local N° 12 Sector Productos Fernández del CREA, ya que el afectado mantiene una deuda por \$ 3.691.068 y de cuyo convenio de 30 cuotas, solo canceló tres de ellas, ORD. N° 392 de fecha 25 de Julio del 2011 del Sr. Director de Bienes Productivos, el Decreto Alcaldicio N° 1605 de fecha 18 de Mayo del 2009 que faculta al Sr. Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, refundida.

DECRETO:

Póngase término a contar del 31 de Julio del 2011 al permiso otorgado al Sr. MARIO ENRIQUE ORELLANA ACUÑA, RUT 12.296.112-5, para ocupar y trabajar el Local N° 12 Sector Productos Fernández del CREA, lo anterior basado en el hecho que el Sr. Orellana Acuña, mantiene una deuda por \$ 3.691.068.- por conceptos de canon de arriendo y convenio de arriendo, y de cuyo convenio (ya vencido) de 30 cuotas, el signatario solo canceló tres cuotas.

Facúltase a la Dirección Jurídica para que proceda iniciar las acciones legales a fin de recuperar lo adeudado.

Facúltase a la Dirección de Inspección para que proceda a notificar al Sr. MARIO ENRIQUE ORELLANA ACUÑA, de la resolución tomada por el Municipio.

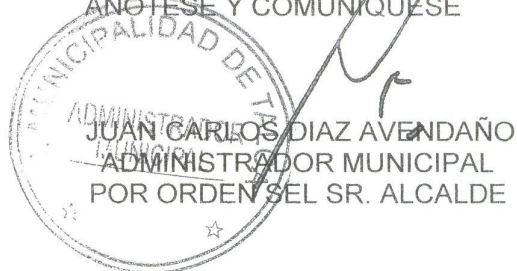
ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAYJCTP/mvc
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Depto Jurídico
- Depto de Inspección
- Ley de Transparencia Municipal

25/07/2011





TALCA, 16 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 228, de fecha 04 de Agosto del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, los Oficios 460, 872, 877 y 884, de 29 de Marzo, 25 de Julio, 20 de Julio y 29 de Julio 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo de las Patentes que a continuación se mencionan:

- MARIA CARRASCO PINO, RUT. N° 3.521.992-7, Patente Rol 27624 de giro Almacén ubicada en calle 10 Norte N° 1690 Talca, por cuanto el Contribuyente presentó Certificado de Término de Giro emitido por el Servicio de Impuestos Internos, el que indica que con fecha 31 de Diciembre del 2004 se dejó de ejercer la actividad comercial.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 72.041,=(setenta y dos mil cuarenta y un pesos) correspondiente a la segunda cuota del año 2003 y hasta la segunda cuota año 2004, las multas e intereses a la fecha de pago, deben ser cancelados, ya que el término de giro realizado fue posterior a ese período.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
27624	10065	1era. Cuota 2005	39.700.-
	9113	2da. Cuota 2005	25.306.-
	12355	1era. Cuota 2006	41.455.-
	21015	2da. Cuota 2006	25.895.-
	26417	1era. Cuota 2007	42.450.-
	26550	2da. Cuota 2007	27-526.-
	36148	1era. Cuota 2008	45.890.-
	2421	2da. Cuota 2008	29.670.-
	21713	1era. Cuota 2009	48.029.-
	3762	2da. Cuota 2009	29.670.-
	14126	1era. Cuota 2010	48.253.-
	3604	2da. Cuota 2010	31.792.-



- COMERCIALIZADORA DEL SUR TRES LTDA., RUT. N° 76.029.208-7, Patente Rol 218546 de giro Sociedad de Inversión y Arriendo de Bienes Inmuebles, ubicada en Avenida Carlos Schorr N° 265, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia del decreto Alcaldicio N° 2149, de fecha 19 de Junio del 2009, el cual autoriza el cambio de nombre de la Patente Rol 4987, 41499 y 41719 de giro Supermercado, Abarrotes y de Bebidas Alcohólicas, a nombre de Comercializadora del Sur Tres Ltda., establecida en Avenida Carlos Schorr N° 265, 2 Sur N° 1951 y 14 Sur N° 1310 de esta ciudad, además de fotocopia del Decreto Alcaldicio N° 4432, de fecha 30 de Septiembre del 2010, el cual autoriza cambio de nombre de las Patentes 4987, 41499 y 41719 de giro Supermercado de Abarrotes, Comestibles y Alcoholes, a nombre de Supermercado del Sur Ltda., establecidas en Avenida Carlos Schorr N° 266, 2 Sur N° 1951 y 14 Sur 1310 Talca, además de fotocopia de cancelación de las Patentes Rol 4987, 41499 y 41719, correspondiente a la primera cuota año 2009 y hasta la primera cuota año 2010.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 3.175.647.- correspondiente a la primera y segunda cuota año 2008 y correspondiente a la segunda cuota año 2010 y hasta la primera cuota año 2011, más las multas e intereses a la fecha de pago deben ser canceladas, ya que el Decreto Alcaldicio N° 2149 emitido el día 19 de Junio del 2009, no contempla estos períodos en el cambio de nombre de Comercializadora del Sur Tres Ltda.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
218546	28433	1era. Cuota 2009	4.960.065.-
	21572	2da. Cuota 2009	4.965.014.-
	21573	1era. Cuota 2010	1.371.601.-

- MARTA CASTILLO PRADENAS, RUT. N° 5.266.052-1, Patente Rol N° 214831 de giro Almacén, Rotisería, Bazar y Venta de Comp., ubicada en San Valentín N° 1°9 Cam. Las Rastras, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de Certificado de Término de giro emitido por el Servicio de Impuestos Internos, el que indica que con fecha 30 de Octubre del 2006 dejó de ejercer la actividad comercial.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 25.895.- correspondiente a la segunda cuota año 2006, más las multas e intereses a la fecha de pago deben ser cancelados ya que el término de giro realizado en Impuestos Internos fue posterior a este período.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
214831	18868	1era. Cuota 2007	26.282.-
	31707	2da. Cuota 2007	27.526.-
	40095	1era. Cuota 2008	45.890.-
	6261	2da. Cuota 2008	29.670.-
	24810	1era. Cuota 2009	29.596.-
	7353	2da. Cuota 2009	29.596.-
	17626	1era. Cuota 2010	29.803.-
	7028	2da. Cuota 2010	31.792.-
	22902	1era. Cuota 2011	32.517.-



- EULALIA PEÑA CERDA, RUT. N1 5.335.119-0, Patente Rol N° 41732 de giro Salón de Baile o Discoteca, ubicada en calle 4 Sur N° 1722, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de la situación tributaria emitido por el Servicio de Impuestos Internos, el que indica que registra término de giro con fecha 23 de Agosto del 1997.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
42732	28321	2da. Cuota 2007	93.939.-
	0	1era. Cuota 2008	111.968.-
	9433	2da. Cuota 2008	95.389.-
	0	1era. Cuota 2009	113.748.-
	9460	2da. Cuota 2009	95.315.-
	0	1era. Cuota 2010	113.782.-
	0	2da. Cuota 2010	95.534.-

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar notificación de la obligación de cancelar lo adeudado al Municipio, otorgándole un plazo al efecto, el que, de no respetarse facultará a esta Corporación para iniciar la cobranza legal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Direc. de Inspección
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

09/08/2011

R:12/08/2011

- Janet ✓





TALCA,

08 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 833, de fecha 22 de Julio del 2010, del señor Director de Obras Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 2096, de fecha 15 de Junio del 2009, el Oficio (O) N° 3803, del 31 de Agosto del 2010, la Carta N° 488/10, de fecha 19 de Agosto de 2010, 285/09, de 16 de Septiembre del 2009 y 409/10, de 20 de Enero del 2010 del Contratista, el Oficio (O) N° 06, del 17 de Mayo del 2011, del señor Jorge Fernández Fuentes, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, el Oficio (O) N° 377, de fecha 30 de Junio del 2011, de Secretaría Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, habiéndose constituido en terreno la Comisión, y debido que a la fecha de solicitud de recepción provisoria no se adjuntaron la totalidad de los antecedentes requeridos en las Bases Administrativas Punto 26, se procedió a aplicar multa por la suma de \$ 2.534.304.- a Sociedad Constructora Proessa Ltda.

2.- Que, con fecha 31 de Agosto se aprueba acta de recepción provisoria mediante Decreto Alcaldicio N° 3803, quedando consignada la multa indicada precedentemente.

3.- Que, con fecha 26 de Agosto del 2010, la Empresa Constructora ingresa providencia 39129, donde informa todos los inconvenientes presentados en el transcurso de la obra, en lo que respecta a la obtención de permisos de edificación y posterior presentación de recepción municipal, los cuales serían atribuibles a responsabilidades del Municipio, y no responsabilidad de la Empresa, en esta providencia solicita reconsidera la sanción aplicada.

4.- Que, esta providencia por corresponder fue derivada al señor Jorge Fernández, quien mediante Oficio de los Vistos da respuesta, entregando un cronograma de los trámites realizados por parte de la Empresa, expresando que los problemas se originaron por falta de profesionales patrocinantes de Proyecto.

5.- Que, de acuerdo a la respuesta anterior, y considerando que el Proyecto fue ejecutado por profesionales pertenecientes a un Proyecto externo, dependiente de la Dirección de Secplan, se solicitó mediante Oficio (O) N° 0576, de fecha 23 de Mayo del 2011, el pronunciamiento de esa Dirección.

6.- Que, con fecha 30 de Junio del 2011, por Oficio (O) N° 0377 se recibe respuesta de la señora Verónica Reyes Verdugo, Secretaria Comunal de Planificación, donde informa que los atrasos tanto en la obtención del permiso de edificación, y posterior recepción municipal se debieron al cambio de profesionales responsables durante el transcurso de la obra, no siendo atribuibles al Contratista.

7.- Que, revisados los antecedentes, y respuestas de las Unidades y Direcciones involucradas en el tema, se concluye que los atraso en la entrega de antecedentes, llámese Permiso de edificación y posterior Recepción Municipal, son atribuibles a problemas internos de la Municipalidad de Talca, por cuanto no es responsabilidad de la Empresa contratista.



DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 3803, de fecha 31 de Agosto del 2010, mediante el cual se aprueba Acta de Recepción Provisoria, de fecha 02 de Agosto del 2010, correspondiente a la Obra "Construcción Sede Comunitaria Junta de Vecinos José Miguel Carrera", contratada a SOC. CONSTRUCTORA PROESSA LTDA., mediante Decreto Alcaldicio N° 2096, de fecha 15 de Junio del 2009, en el sentido de establecer que se deja sin efecto multa aplicada por la suma de \$ 2.534.304,=(dos millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos cuatro pesos) correspondiente a días de atraso en la entrega de la Obra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc., de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

29/07/2011

- *ya net*

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Handwritten signature]



DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA,

08 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 873, de fecha 02 de Agosto de 2011 de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 01 de Julio de 2011, correspondiente a la Obra "Mejoramiento y Habilitación SS.HH. Dirección Administración de Educación Municipal DAEM", contratada al señor ROBERTO SOTO MUÑOZ, mediante Decreto Alcaldicio N° 791, de fecha 16 de Febrero del 2011.

Procédase a la devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, retenciones, previo descuento de la suma de \$ 2.266.056,=(dos millones doscientos sesenta y seis mil cincuenta y seis pesos), correspondiente a multa por atraso de 8 días en la entrega de los trabajos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesado
- Depto. Ejec. de Obras
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

04/08/2011

- pact



[Handwritten signature]



Area : 2

Programa : 3

IMPUTACION	215-22-09-003-003
PRESUPUESTADO	\$ 41,811,000
COMPROMETIDO	\$ 35,399,488
PTE. DOCUMENTO	\$ 2,380,000
SALDO DISPONIBLE	\$ 4,031,512
Vº Bº FINANZAS	03/08/2011

5012

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 08 AGO. 2011

VISTOS :

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 284 y 304, de 01 y 12 de Julio del 2011, Encargado Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO :

1.- Que mediante Oficio (O) de los Vistos, el Encargado de la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, informa que se hace necesaria la contratación de un camión para recolección de ramas y residuos de las áreas verdes de la ciudad, en apoyo a la gestión de los camiones asignados a la Unidad, los cuales con la actividad de podas no dan abasto para poder retirar la totalidad de los excedentes que origina el proceso.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del año en curso fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO :

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al proveedor SERVICIOS GENERALES DE ASEO AROMOS, RUT. N° 78.779.600-1, por la suma de \$ 2.380.000,=(dos millones trescientos ochenta mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a arriendo de camión por un plazo de 2 meses, a contar del 01 de Julio al 01 de Septiembre del 2011, para efectuar recolección de ramas y residuos de las áreas verdes de la ciudad.

//..



Impútese el gasto al Área 2, Programa 3, Cuenta N° 215.22.09.003.003 "Otros Arriendos de Vehículos", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Aseo, Ornato y Medio Ambiente
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

20/07/2011

Yamil Allende Yaber

Suarez
Ord: 290/2011





Impútese el gasto al Área 2, Programa 3, Cuenta N° 215.22.09.003.003 "Otros Arriendos de Vehículos", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Aseo, Ornato y Medio Ambiente
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

20/07/2011

Yamil Allende Yaber

Sucesor
Ord: 290/2011





DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 08 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 562, de fecha 01 de Agosto del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante depósito de fecha 12 de Diciembre del 2006 SERPLAC VII Región transfirió a la I. Municipalidad de Talca la cantidad de \$ 9.460.000,=(nueve millones cuatrocientos sesenta pesos) para la ejecución del Programa "Apoyo Integral al Adulto Mayor".

2.- Que, durante el año 2007 y 2008 se realizó las rendiciones financieras respectivas, por el Encargado de los Programas relativos a Adultos Mayores de la época, señor Juan Lara Ruiz.

3.- Que, mediante Egreso N° 2068, de fecha 13 de Junio del 2008 se hace devolución de saldo no ocupado por un monto de \$ 8.172,=(ocho mil ciento setenta y dos pesos).

4.- Que, con posterioridad a esa fecha se comprobó la existencia de un saldo contable de \$ 1.119.947,=(un millón ciento diecinueve mil novecientos cuarenta y siete pesos), que hasta la actualidad se mantiene. Se procedió a la búsqueda de antecedentes y se solicitó a la mencionada Secretaría Regional copia de las rendiciones financieras.

5.- Que, al cotejar lo rendido en la época y lo registrado en la Cuenta Corriente Municipal, se pudo determinar que esta diferencia ocurrió porque se canceló con Presupuesto Municipal ese monto, pero que a su vez se rindió a la SERPLAC, no habiendo diferencias con ella por saldos.

DECRETO:

Autorizase el traspaso de los fondos desde la Cuenta Corriente Mideplan a la Cuenta Corriente Municipal, por la suma de \$ 1.119.947,=(un millón ciento diecinueve mil novecientos cuarenta y siete pesos), correspondiente a dineros rendidos en su oportunidad a la Secretaría Regional de Planificación Región del Maule y cuyos gastos fueron registrados contablemente a la Cuenta Corriente Municipal.



Impútese a la Cuenta Extrapresupuestaria 214-05-08
"Transitoria Adulto Mayor", de la Cuenta Corriente Mideplan N° 44083742.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Tesorería Municipal
- SERPLAC Región del Maule
- Depto. Control

03/08/2011

- *yabet*



DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 08 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio N° 1273, de fecha 01 de Agosto del 2011, de Director de Tránsito y Transporte Público; y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorizase un espacio de 18 metros en calle 2 Norte entre 3 y 4 Poniente como Estacionamiento Reservado para Transporte Escolar, en horario de 08:00 a 08:30 horas y de 12:30 a 16:30 horas de Lunes a Viernes, destinado a COLEGIO SAN JORGE.

Se hace presente que la señalización y demarcación serán de cargo del solicitante.

La Dirección de Tránsito dará la ubicación en terreno.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Tránsito
- Prefectura de Carabineros Talca
- Interesados
- Direcc. de Inspección
- Direcc. de Obras
- Primer Juzgado de Policía Local
- Seremi. de Transporte
- Depto. Control

08/08/2011

- *yaber*

[Signature]

